



**UTSEM**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL  
SUR DEL ESTADO DE MORELOS

# CONTRALORÍA SOCIAL 2025 | U006

[www.utsem-morelos.edu.mx](http://www.utsem-morelos.edu.mx)

**UTP**  
y  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS



# ¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL

**La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”**

- ✓ Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones
- ✓ Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación.
- ✓ Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos.
- ✓ Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas y
- ✓ Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.

# ¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZA EL COMITÉ?

I. Solicitar a la Instancia Normativa, Oficina de Representación Federal o a las instancias ejecutoras la información pública relacionada con la operación del programa federal;

II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable.
- c) Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos, y

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

# ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA U006 QUE VIGILARÁ EL COMITÉ?

El artículo 67 de la LGES establece que, en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de lo previsto por las disposiciones legales aplicables, se deberá observar, que los recursos ordinarios de las instituciones públicas de educación superior son aquellos destinados a cubrir sus erogaciones en materia de servicios personales y gastos de operación, así como para el desarrollo de sus funciones sustantivas, de manera particular, la ampliación de la oferta educativa, el incremento de la cobertura, el fortalecimiento de la carrera docente, el logro de la excelencia académica, el fortalecimiento de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico, la innovación y la mejora continua de la gestión institucional.

Para efectos de la Contraloría Social, se vigilarán los recursos destinados a gastos de operación, esto es “la asignación de recursos para cubrir los gastos de operación de los Organismos Descentralizados Estatales conforme a los Convenios e instrumentos que deriven de ellos, que la SEP suscribe con los gobiernos locales y de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"”.

## OBJETIVO

**“Contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, la inclusión y la equidad educativa entre todos los grupos de la población, para la construcción de una sociedad más justa, mediante el apoyo de los Organismos Descentralizados Estatales que prestan los servicios de Educación Superior.”**



**PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN  
ESTE PROGRAMA, SOLO APLICARA EL SEGUIMIENTO AL GASTO  
CORRIENTE ES DECIR ESTOS SERÁN LOS RECURSOS ASIGNADOS  
PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL ODE Y DE ACUERDO  
CON EL CLASIFICADOR DEL GASTO EN LOS CAPÍTULOS 2000  
“MATERIALES Y SUMINISTROS” Y 3000 “SERVICIOS GENERALES”**

# ¿PARA QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

-  **Para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los “programas de desarrollo social”.**
-  De esta forma supervisamos, vigilamos y combatimos la corrupción voluntaria y honoríficamente.
-  Para ofrecer certeza de que los recursos son aplicados en cada uno de los apoyos para que fueron destinados.

# CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

**Se constituye de manera democrática integrando de la misma cantidad mujeres y hombres para que exista.**

**Para la integración de los comités:**

- ✓ Sus integrantes deberán ser elegidos por mayoría de votos, entre los mismos beneficiarios del Programa, siendo ellos mismos los encargados de la selección de los integrantes del Comité.
- ✓ Todos los beneficiarios tienen la posibilidad de conformar el Comité de Contraloría Social.
- ✓ La elección de los integrantes del comité se realizará mediante una reunión pudiendo estar presentes un representante del Órgano Estatal de Control (OEC) y el responsable de la Instancia Ejecutora (IE), a través de una convocatoria por parte de este último, se levantará una minuta al término de la reunión.

Las personas integrantes del comité entregarán a las instancias ejecutoras un escrito libre para solicitar el registro del propio comité, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) podrá ser utilizado como escrito libre, sin menoscabo de que quienes integren los comités de contraloría social puedan presentar en cualquier formato la solicitud de registro.

**LA INSTANCIA NORMATIVA, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL COMITÉ EN DONDE SEÑALARÁN LA CLAVE DEL COMITÉ ASIGNADA POR LA INSTANCIA NORMATIVA LA CUAL ESTARÁ COMPUESTA POR LA CLAVE PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA, EL AÑO 2025, LA ABREVIATURA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA A TRES DÍGITOS, SIGLAS DE LA INSTANCIA EJECUTORA Y AÑO DE CREACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EJEMPLO:U006-2025-MOR-UTSMOREL-2012**

# ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

-  **Vigilar que se difunda la información del proyecto autorizado, de forma suficiente, veraz y oportuna.**
-  **Verificar que el programa de subsidio no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.**
-  **Vigilar que las autoridades competentes en la materia, den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa de subsidio.**
-  **Llenar el informe y minutas de la Contraloría Social en coordinación con las y los beneficiarios de los apoyos.**



# PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS COMITÉS

Las instancias ejecutoras deberán proporcionar a los comités, de manera completa y oportuna, la información del programa, así como la referente a las actividades de contraloría social considerando la siguiente información:

- I. Características generales del beneficio que otorga el programa a las personas beneficiarias, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución, fecha de entrega y demás información que permita verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas;
- II. Requisitos para la entrega del beneficio;
- III. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;
- IV. Población a la que va dirigido el beneficio del programa federal;
- V. Instancia normativa, oficinas de representación federal, instancias ejecutoras y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- VII. Los procedimientos para la realización de las actividades de contraloría social a cargo de los comités; y
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social

# ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBERÁN ELABORAR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

**Minuta de reunión:** Esta tendrá los acuerdos tomados durante la reunión donde se revisen asuntos de importancia, seguimiento de acuerdos y atención de quejas y denuncias.

Esta tendrá la firma de cada uno que conforman el comité.

**Informe final:** Es un documento que llena el comité de contraloría social al finalizar la ejecución del proyecto, el cual contiene un cuestionario de las actividades de la contraloría social realizadas, que permite verificar el cumplimiento de los programas federales.

- Se envía a la Secretaría de la Función Pública

Esta tendrá la firma de cada uno que conforman el comité.

# ¿QUÉ DEBE HACER EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL SI DETECTA ALGUNA IRREGULARIDAD?

- Las quejas y denuncias se pueden presentar en las siguientes instancias.



- Por vía telefónica
- Presencial
- Correo electrónico



# MEDIOS PARA QUEJAS Y DENUNCIAS

**En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:**

## **Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:**

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón,Ciudad de México.

**En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos:  
55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.**



**UTSEM**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL  
SUR DEL ESTADO DE MORELOS

# PARA QUEJAS Y DENUNCIAS

Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas:

Correo electrónico especial: [quejasydenuncias@nube.sep.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@nube.sep.gob.mx)

Directamente en Av. Universidad 1200, sector 3-28 tercer piso Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,

CDMX. Telefónicamente al (55) 3601 1610 o al conmutador de la SEP (55) 3601 1600 ext. 67153

Correo electrónico: [contraloriasocial.dgutyp@nube.sep.gob.mx](mailto:contraloriasocial.dgutyp@nube.sep.gob.mx)

- Órgano Interno de Control:

Av. Universidad 1074, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX

# ¿QUÉ DATOS DEBERÁS TENER CUANDO PRESENTES UNA QUEJA O DENUNCIA?

Los datos mínimos que debes tener cuando presentes una queja o denuncia son 4

- 1.- Nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia;**
- 2.- Nombre del programa**
- 3.- Hecho manifestado**
- 4.- Fecha del hecho**





Educación, innovación y calidad de vida...

[www.utsem-morelos.edu.mx](http://www.utsem-morelos.edu.mx)



UTSEM.Morelos



@UTSEMor



@utsem.mor